ESTUDIO PREVIO No. 009

(PROCESO DE MINIMA CUANTIA CONFORME AL MANUAL DE CONTRATACIÓN VIGENTE POR LEY DE GARANTIAS)

De acuerdo a los requerido por los numerales 7 y 12 del Artículo 25 y el Articulo 26 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1075 de 2015 y ejecutando el presupuesto asignado por Alcaldía de Floridablanca para satisfacer las necesidades de administración, mantenimiento y funcionamiento en la prestación de servicio educativo, ordenado mediante Resolución 0182 del 28 de enero de 2026 ", se describe a continuación la conveniencia y oportunidad del siguiente objeto**: ADQUISICIÓN, DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE LA CIUDADELA GUSTAVO DUARTE ALEMÁN**., para lo cual ha de tenerse en cuenta lo siguiente.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Ciudadela Gustavo Duarte Alemán, en cumplimiento de sus actividades institucionales, administrativas, académicas y comunitarias, requiere fortalecer y mejorar las condiciones tecnológicas y ambientales de sus espacios, con el fin de garantizar un adecuado desarrollo de las diferentes actividades que allí se realizan.

Actualmente, la institución presenta necesidades relacionadas con la dotación y actualización de equipos tecnológicos y elementos de apoyo, indispensables para optimizar los procesos de comunicación, capacitación, atención a la comunidad y desarrollo de actividades institucionales. La falta de estos elementos limita el adecuado funcionamiento de los espacios y afecta la calidad en la prestación de los servicios y actividades dirigidas a estudiantes, docentes, personal administrativo y comunidad en general.

Por lo anterior, se hace necesaria la adquisición de televisores, equipos de sonido, ventiladores, computadores y forros para bafles, elementos que permitirán fortalecer las herramientas tecnológicas, mejorar las condiciones ambientales y garantizar la protección y conservación de los equipos de sonido utilizados en eventos y actividades institucionales.

Los televisores y equipos de sonido son fundamentales para el desarrollo de jornadas pedagógicas, reuniones, capacitaciones, actividades culturales y procesos de comunicación institucional, facilitando la transmisión de información y el adecuado desarrollo de eventos.

Los computadores son necesarios para fortalecer los procesos administrativos, educativos y operativos de la institución, permitiendo mejorar el acceso a herramientas tecnológicas, la gestión documental y el desarrollo eficiente de las actividades diarias.

Por su parte, los ventiladores contribuirán al mejoramiento de las condiciones de ventilación y comodidad en los espacios de la institución, favoreciendo ambientes más adecuados para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

Asimismo, los forros para bafles permitirán proteger los equipos de sonido contra el deterioro, polvo, humedad y posibles daños ocasionados durante su almacenamiento o traslado, garantizando una mayor vida útil de dichos elementos.

En consecuencia, la presente contratación resulta necesaria y conveniente para garantizar el adecuado funcionamiento de la Ciudadela Gustavo Duarte Alemán, fortalecer sus capacidades operativas y mejorar las condiciones para la prestación de los servicios y el desarrollo de las actividades institucionales y comunitarias.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso contractual para la compra de elementos de ferretería que permitan realizar las adecuaciones y reparaciones requeridas en las sedes mencionadas.

Que, verificado el presupuesto aprobado para la actual vigencia, la contratación aquí requerida se encuentra prevista, así misma cuenta certificado de inclusión en el Plan anual de adquisiciones o plan de compras.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La Institución Educativa contratara una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia, que no se encuentre inhabilitada, ni presente incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el siguiente objeto:

ADQUISICIÓN, DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE LA CIUDADELA GUSTAVO DUARTE ALEMÁN.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO Y CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá suministrar las siguientes cosas:

ITEM	DESCRIPCION	Cantidad	Unidad
1	VENTILADOR DE TORRE FUNCIONAMIENTO ULTRASILENCIOSO	4	Unidades
2	TELEVISOR DE 55" CON IA ASISTENTE DE VOZ CON ENTRADA DE HDMI BLUETOOTH ENTRADA USB WIFI CABLE OPTICO DIGITAL HDMI PUERTO LAN/ETHERNET PUERTO USB 2.0 ENTRADA COAXIAL SALIDA OPTICA	1	Unidad
3	CABINA DE SONIDO PARA ESPACIO ABIERTO 15" 200 VATIOS REPRPODUCE MP3 MEMORIA USB Y SD RADIO FM Y CONEXIÓN BLUETHO	1	Unidad
4	FORRO PARA BAFLE DE SONIDO LA PARTE SUPERIOR DE 45 CM LA MAS ALTA - LA PARTE SUPERIOR REDUCE ATRESS 30 CM - DE FRENTE 46 CM Y DE ALTO 70 CM DE FONFO 40 CM COLOR BLANCO	1	Unidad
5	COMPUTADOR PROCESADOR INTEL CORE 7 13620H MEMORIA RAM 8GB, DISCODURO DE ESTADO SOLIDO SSD512GB, MONITOR 27"	1	Unidad
6	COMPUTADOR PRCESDRO INTEL CORE 5 1334U MEMORIA RAM 8GB, DISCO DURO, ESTADO SOLIDO SSD 512 GB, MONITOR 23,8 " COLOR NEGRO	2	Unidad

2.1.1 ALCANCE DEL OBJETO

- Cumplir al 100% con el objeto del contrato,
- La entrega de los suministros contratados incluyendo el servicio de transporte será en las diferentes sedes A, B, E de la institución educativa, como lo indica en el punto 2.1
- Presentar informes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Estar al día en el pago de seguridad social y aportes parafiscales si estuviere obligada. Y elpago de impuestos por concepto de la suscripción del contrato.

2.1.2. NIVEL DE CLASIFICACION UNSPSC DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se clasifica en el (los) siguiente(s) código(s) del

Clasificadorde Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
40000000	40100000	40101600	40101604	Ventiladores
72000000	72150000	72151600	72151603	Equipo de sonido
52000000	52160000	52161500	52161505	Televisores
43000000	43210000	43211500	43211507	Computadores de escritorio

2.1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN, DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE LA CIUDADELA GUSTAVO DUARTE ALEMÁN. Se especifican en el punto 2.1.

3. ANALISIS DE MERCADO

Para determinar el valor del bien o servicio en el presente proceso, se tomó como referencia la información cotizada para estimar el menor valor en el mercado; a continuación, se relaciona el ponderado del estudio de mercado adelantado por la entidad:

Bien o Servicio a contratar	Cotización 1	Cotización 2
ADQUISICIÓN, DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE LA CIUDADELA GUSTAVO DUARTE ALEMÁN	$10.738.790	$11.275.729

PARAGRAFO: Al formular la propuesta, el COTIZANTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos. La institución sólo pagará los precios del contrato, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. El valor del presente contrato se realiza con fundamento a los valores del mercado.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado total del contrato sería hasta por la suma de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENA PESOS MTCE. ($10.738.790)** a la celebración, ejecución y liquidación del contrato (EstampillasDepartamentales 6% y Municipales 2%, Estampilla Predeporte 2.5%).

5. FUENTE DE FINANCIACION

Se cuenta con disponibilidad presupuestal en el rubro 26-00008 2.1.2.01.01.003.05.02 Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos SGP **DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENA PESOS MTCE. ($10.738.790)** correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad que establece para

períodos electorales dar aplicación a la Ley 996 de 2005 y Circular 007 de 2017 expedida por la Procuraduría General de la Nación y por lo cual en el artículo nueve (9) del Mencionado Manual que establece:

ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN PERIODO ELECTORAL. De conformidad con lo establecido en la Ley 996 de 2005, la Institución Educativa no podrá hacer uso de la modalidad de selección de contratación directa ni de contratación de mínima cuantía por mera solicitud de cotizaciones dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones presidenciales, por lo tanto, de requerir realizar una contratación en esta época deberá realizarla a través **de invitación pública de conformidad con lo establecido para la contratación de mínima cuantía** conforme a la normatividad vigente y demás modalidades de contratación con el estado, dependiendo de la cuantía. Lo anterior de acuerdo a los lineamientos establecidos en la circular No. 007 de 2017 emitida por la Procuraduría General de la Nación. Para las demás elecciones distintas a las presidenciales, incluidas las elecciones atípicas, podrá celebrarse contratación directa y contratación de mínima cuantía, pero no podrá celebrar contratos o convenios interadministrativos cuando ejecuten recursos públicos, dentro de los cuatro (4) meses anteriores a tales elecciones. Entiéndase por contratación directa la señalada en la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

Por lo anterior se justifica el presente objeto a contratar bajo la Modalidad de Mínima Cuantía establecida en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 (Adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019):

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…) ARTÍCULO 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO 3. Parágrafo adicionado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio. Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Modalidad de Mínima Cuantía

8. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA MÍNIMOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES: Los factores de habilitación, ponderación y calificación Técnica para identificar y seleccionar la oferta más favorable son los siguientes:

REQUISITOS HABILITANTES	CALIFICACIÓN
• EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	Habilitado / No habilitado

FACTORES DE PUNTUACION Y PONDERACION	CALIFICACION
PROPUESTA ECONÓMICA – MENOR VALOR	– MENOR VALOR

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. El proponente deberá acreditar experiencia en contratos relacionados con el objeto a contratar y con entidades públicas o privadas, anexando dos (2) certificaciones y/o cuenta de cobro facturas o contratos ejecutados que lo respalden, dichas certificaciones deben manifestar el respectivo recibido a satisfacción.

FACTORES DE PUNTUACION Y PONDERACIÓN La evaluación y calificación de la oferta se efectuará tomando únicamente el factor económico. Los proponentes deben formular su propuesta económica únicamente de acuerdo a las especificaciones requeridas en el presente documento de estudios previo teniendo en cuenta los siguientes aspectos: Una vez se determine la oferta con el precio más bajo, que cumpla las condiciones económicas, se procederá a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de la oferta y del proponente, siempre que el precio se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

9. REQUISITOS HABILITANTES

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

No.	REQUISITOS PROPONENTES
1	Carta de presentación de la propuesta con la respectiva descripción de los elementos ofertados.
2	Diligenciar los 4 anexos de la invitación pública.
3	Cédula de ciudadanía
4	Libreta militar (cuando aplique)
5	RUT
6	Certificado de Cámara de Comercio o matrícula mercantil (cuando aplique)
7	Certificado de antecedentes disciplinarios vigente. (Procuraduría General de la Nación)
8	Certificado de antecedentes fiscales vigente. (Contraloría General de la República)
9	Consulta de antecedentes judiciales vigente.
10	Certificado de antecedentes de medidas correctivas vigente.
11	Manifestación de consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años vigente.
12	Certificación de afiliación al RUP (cuando aplique)
13	Certificacion REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)
14	Certificado de afiliación y pago de seguridad social (salud, pensión y ARL)
15	Pago de seguridad social de la empresa o certificado de revisor fiscal (cuando aplique)
16	Formato de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses
17	Hoja de vida en formato de SIGEP (cuando aplique)
18	Documentos que acrediten perfil, condiciones académicas, títulos, certificaciones de idoneidad
19	Tarjeta profesional (cuando aplique)
20	Certificado de vigencia de matrícula profesional (cuando aplique)
21	Certificación de la experiencia laboral relacionada con el objeto a contratar
22	Certificación Bancaria

10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes persona Jurídica o Natural, que se consideren con el derecho a participar podrá presentar la propuesta hasta el día 03 de junio de 2026 hasta a las 8.30 am., se recibirán la propuestas en las instalaciones del Instituto Agropecuario Gustavo DuarteAlemán ubicado en el kilómetro 16 vía a pamplona vereda Rosa blanca Sede A en la oficina de Secretaria del plantel; o por correo electrónico pagaduría@itagustavoduartealeman.com.

11. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

a. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es por la suma en **DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENA PESOS MTCE. ($10.738.790)**.

b. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución es de 8 (ocho) días durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a entregar a entera satisfacción la totalidad del objeto del presente contrato contados a partir de la suscripción del acta de inicio, dentro de los cuales el contratista seleccionado deberá estar atento al desarrollo del objeto del contrato.

c. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato deberá atenderse en el Institución Educativa Sede Principal kilómetro 12, y 16 vía a pamplona y lugares donde la entidad contratante lo requiera. Lo anterior no significa que el contratista no pueda desarrollar el objeto del contrato en lugardiferente al aquí señalado.

d. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará mediante una transferencia bancaria a la cuenta allegada enla propuesta por el contratista, El valor total del presente Contrato es la suma de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENA PESOS MTCE. ($10.738.790)**. se realizará al cumplimiento de las actividades contratadas, si se llegaré a realizar adicionales al valor inicial según la necesidad de la institución se cancelarán una vez se cumplan las actividades o amparos adicionales.

El anterior valor se pagarán previa entrega, de los informes o entregables previstos por la Entidad Contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, informe recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificación de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte del contratista y presentación de la cuenta de cobro, factura y/o orden de pago, debidamente legalizada, de conformidad con lo establecido en elartículo 23 de la ley 1150 de 2007 y previsiones legales.

12. INVITACIÓN PÚBLICA

La institución elaborará un documento en el cual la entidad determinará las condiciones técnicas exigidas, la descripción del objeto a contratar, la forma como los interesados deben acreditar su capacidad jurídica y técnica, fecha y forma de presentación de la propuesta ylos demás elementos necesarios.

13. CONTRATISTA SE COMPROMETE A:

1) Cumplir con el objeto y alcance del contrato.

a. DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1) Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.

2) Realizar el seguimiento o supervisión al cumplimiento del objeto a contratar.

3) Cancelar el valor del CONTRATO previa certificación de recibo asatisfacción por parte del supervisor.

14. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato, y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2) Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
3) Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario.
4) Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la institución.
5) Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6) Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
7) Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
8) Entregar los bienes y servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por la institución.
9) Desarrollar el Contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
10) Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del presente Contrato, en los términos establecidos en el mismo. (cuando aplique).
11) Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, en la invitación publica que hacen parte integral del Contrato.
12) Dar cumplimiento a las que se encuentran contempladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993.
13) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
14) Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnicay administrativa.
15) Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, FIC expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, del mes correspondiente del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato.
16) Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato o por el ordenador del gasto

15. REGISTRO PRESUPUESTAL

Una vez adjudicada la contratación se procederá a emitir el registro presupuestal.

16. CONTRATO

Una vez se emita el R.P. la auxiliar administrativa con funciones de pagaduría procederá a elaborar el contrato que será suscrito entre el ordenador del gasto y el contratista.

19. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejecutada por la persona que designe el ordenador del gasto, estaráen cabeza del funcionario de planta según la necesidad e idoneidad requerida conforme al objeto contractual.

20. RIESGOS DE LA CONTRATACION

Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato en su ejecución de acuerdo con las características de este son los siguientes:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar.

19.1. El soporte que permita la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Definiciones:

Para los efectos de los diferentes procesos de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que altere en el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de Institución Educativa

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Institución Educativa, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrenciade la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

EN EL CONTRATO SE ESTABLECERAN LOS SIGUIENTES RIESGOSCOMO PREVISIBLES:

Riesgos Previsibles: Para los efectos del presente proceso de selección, sonriesgos previsibles:

A) Variación de precios
B) Financiero
C) Cambios normativos o de legislación tributaria
D) Hurto y vandalismo
E) Falta de coordinación interinstitucional

Riesgos Imprevisibles: Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público

DISTRIBUCION DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a	Impacto después del tratamiento				contrato?	por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que	se completa el
													Probabilidad	Impacto	riesgo	Categoría				

1	2	3	4	5	6	7	8
General	General	General	General	General	General	General	General
Interno	interno	Interno	Interno	Interno	externo	interno	externo
ejecución	planeación	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	planeación	planeación
operacional	económico	operacional	operacional	operacional	Operacional	Económico	Regulatorio
suministrada por la entidad	Estimación inadecuada de los costos	imprudencia o temeridad en los mandatos	Uso indebido de información	trabajo y enfermedades profesionales	Falta de calidad en el servicio prestado	Financiamiento del contrato	afectan a todos los contribuyentes
obligaciones contractuales.	Desequilibrio económico	incumplimiento de obligaciones contractuales.	de confidencialid	la capacidad laboral del contratista	de las obligaciones contractuales	o económico	Desequilibrio económico
Moderado	Menor	Moderado	Insignificante	Menor	Menor	e	Moderado
3	2	3	1	2	2	1	3
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Entidad contratante	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	contratante	Contratista	Contratista
evitar el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	riesgo	riesgo	riesgo	riesgo	evitar el riesgo
2	1	2	2	1	1	1	2
menor	insignificante	menor	insignificante	insignificante	insignificante	e	menor
2	1	2	1	113/06/2022	1	1	2
bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
si	si	Si	Si	si	si	si	si
Entidad contratante	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	contratante secretaria	Contratista	Contratista
01/06/2026	01/06/2026	01/06/2026	01/06/2026	01/06/2026	01/06/2026	01/06/2026	01/06/2026
30/06/2026	30/06/2026	30/06/2026	30/06/2026	30/06/2026	30/06/2026	30/06/2026	30/06/2026

19.3 FORMAS DE MITIGAR EL RIESGO:

TIPIFICACION DEL RIESGO	**FORMAS DE MITIGARLO**
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA
RIESGO EN LA CALIDAD DEL BIEN SUMINISTRADO	CERTIFICACION DE GARANTIA DEL CONTRATISTA
RIESGO EN LA CALIDAD DEL SERVICIO	CERTIFICACION DE GARANTIA DEL SERVICIO

20. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones surgidas en el presente contrato por parte del CONTRATISTA, el **INSTITUTO AGROPECUARIO GUSTAVO DUARTE ALEMAN** le impondrá multas sucesivas del 1% mensuales equivalentes al 1% del valor del contrato, hasta cuando cese la mora o el incumplimiento, sin que el total de las multas exceda del 10% del valor total del contrato. Las multas deberán decretarse mediante resolución motivada de parte de la institución y serán deducibles de las sumas que este le adeude al CONTRATISTA.

21. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato, el **INSTITUTO AGROPECUARIO GUSTAVO DUARTE ALEMAN** exigirá directamente al CONTRATISTA, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial de los perjuicios que el **INSTITUTO AGROPECUARIO GUSTAVO DUARTE ALEMAN** reciba en dichos casos. Esta suma podrá ser descontada de las cuentas que por cualquier concepto el **INSTITUTO AGROPECUARIO GUSTAVO DUARTE ALEMAN** le adeude al CONTRATISTA; si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

22. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

La entidad podrá declarar la caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 18 de la ley 80 de 1.993, y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el manual de contratación del **INSTITUTO AGROPECUARIO GUSTAVO DUARTE ALEMAN**

De conformidad con los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993, cuando durante la ejecución del contrato surjan discrepancias entre las partes en la interpretación de las estipulaciones contractuales, para evitar la paralización o afectación grave del serviciopúblico que se debe satisfacer con él, el **INSTITUTO AGROPECUARIO GUSTAVO DUARTE ALEMAN** interpretará las estipulaciones o cláusulas objeto de diferencia o modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Lo anterior, mediante acto administrativo debidamente motivado. Así mismo el **INSTITUTO AGROPECUARIO GUSTAVO DUARTE ALEMAN** dispondrá la terminación anticipada del contrato en los eventos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993 mediante acto administrativo debidamente motivado.

23. GARANTIAS

Para el presente proceso conforme la ley que reglamenta la contratación por la modalidad de mínima cuantía y el procedimiento establecido en el manual de contratación de la institución no es necesaria la presentación de garantía para el presente proceso.

24. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Las órdenes de compra son contratos estatales en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, debido a que son actos jurídicos generadores de obligaciones, que constan por escrito.

Por lo anterior, las Órdenes de Compra de tracto sucesivo, aquellas cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, deben ser objeto de liquidación (artículo 60 de la Ley 80 de 1993), por el contrario, las Órdenes de Compra que no cumplan con esta condición y que solo tengan una entrega, no deben ser liquidadas.

La liquidación es un procedimiento a partir del cual el contrato finaliza, y mediante el cual las partes del contrato, o eventualmente un juez, se pronuncian sobre la ejecución de las prestaciones, y sobre las circunstancias presentadas durante la ejecución del objeto contractual.

Dado en Floridablanca, 01 de junio de 2026.

DOLLY CONSUELO HERREA ARIAS
Rectora

DEISY LINDA APARICIO PEREZ
Auxiliar Administrativo (Pagaduría)
Proyectado